MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2695

CONCÓN.

1 8 OCT 2019

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación Nº174 de fecha 17.09.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso Nº478/2019 de fecha 02/10/2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. Nº77.064.679-0 a nombre de INVERSIONES MAIGA SPA del SII. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria e Inversiones Caunahue Ltda. con Inversiones Maiga SpA de fecha 05.09.2019. Constitución de Sociedad por Acciones Inversiones Maiga SpA, Carolina Viviana Araneda Cisternas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Registro de Empresas y Sociedades de fecha 02.09.2019. Croquis de ubicación. Resolución Exenta Nº1905393580 de fecha 01.10.2019 de la SEREMI de Salud de Valparaiso. Certificado de Movimiento de la Tesorería General de la Republica. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio Nº16589991251 del SII. Modificación y Actualización de Información del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía fachada local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1	
OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES MAIGA SPA
RUT Nº:	77.064.679-0
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	CALLE SAN AGUSTIN 790, LOCAL 14, CONCÓN.
ROL Nº:	3253-8
SEMESTRE	2DO. SFM 2019
PATENTE	\$24.615
ASEO	\$22.742
TOTAL	
TOTAL	

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.



Departamento de Rentas Municipales.

